



ENTENDIMIENTO ENTRE COLOMBIA Y ECUADOR SOBRE TEMAS COMERCIALES

El Ministerio de Comercio Exterior y el Ministerio de Industrias y Productividad del Ecuador y, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de Colombia, en adelante denominados de manera independiente como la “parte” y de manera conjunta como las “partes”, reconocen la importancia que tiene el comercio bilateral para promover el crecimiento y desarrollo económico y en virtud de lo anterior alcanzan el siguiente entendimiento:

Artículo 1. En virtud de la normatividad andina en materia de calidad, el Ministerio de Industrias y Productividad del Ecuador emitirá el Registro de Operadores (ROP) a los importadores que importen bienes de origen colombiano sin que, en ningún caso, constituya una limitación al comercio o afecte su cupo de importación. El Registro de Operadores será utilizado única y exclusivamente para fines estadísticos.

Ecuador implementará esta medida a través de un Acuerdo Ministerial que deberá ser expedido y publicado en Registro Oficial en Ecuador hasta el 15 de enero de 2016.

Atendiendo a esta consideración, los importadores de bienes de origen colombiano podrán optar por cualquiera de los esquemas de evaluación de conformidad establecidos en los Reglamentos Técnicos emitidos por Ecuador o por sello de calidad de producto.

Artículo 2. Con el objetivo de facilitar el comercio entre Colombia y Ecuador, las partes iniciarán un proceso de evaluación de los reglamentos técnicos vigentes en cada país, para determinar las equivalencias entre ambas normatividades. La demostración de la conformidad de los reglamentos técnicos se regirá por lo establecido en el Addendum del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo.

Este proceso de evaluación cobijará para el caso de acceso a los mercados colombiano y ecuatoriano, los reglamentos técnicos vigilados respectivamente por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) y el Ministerio de Industrias y Productividad (Subsecretaría del Sistema de Calidad de Productividad), y seguirá el siguiente cronograma:

Evaluación por las partes de reglamentos vigilados y demostración del Sistema de Calidad Colombiano	Hasta el 11 de enero de 2016
Reunión binacional para validación de resultados	Enero 12/13 de 2016 (Quito)
Definición del alcance de aplicación de origen y demostración del Sistema de Calidad Ecuatoriano	Febrero 10, 11 y 12 de 2016

Las partes discutirán la extensión de la cobertura de lo dispuesto en este artículo a los organismos designados por el Ministerio de Industrias y la Productividad del Ecuador y establecerán un mecanismo de notificación de modificaciones a los reglamentos técnicos contemplados en el acuerdo que resulte del proceso establecido en este artículo.

Artículo 3. Ecuador revisará los reglamentos técnicos ecuatorianos que tienen opción de Declaración de primera parte, para que se permitan ensayos de laboratorios



competentes además de los laboratorios del fabricante, para lo cual el Ministerio de Industrias y Productividad del Ecuador realizará la modificatoria respectiva.

Artículo 4. Ecuador informará con la debida anticipación a Colombia sobre su política de importación de vehículos en 2016. Esta política estará sustentada en las disposiciones de los acuerdos multilaterales de comercio.

Artículo 5. Ambas partes mantendrán un diálogo sobre la implementación de la política de chatarrización de vehículos de transporte de carga en Ecuador.

Artículo 6. Ecuador y Colombia se comprometen a otorgar al otro un trato no menos favorable al que otorga a cualquier otro país o bloque económico, en materia que puedan tener impacto en el comercio bilateral.

Artículo 7. Las partes se comprometen a informar con la debida anticipación y a dialogar de buena fe, sobre la posible adopción de políticas que puedan afectar el comercio bilateral.

Acuerdo en Agricultura: En el marco del IV Gabinete Binacional Colombia-Ecuador, la delegación colombiana confirma la libre importación de arroz ecuatoriano, manteniéndose el principio de libre circulación de la gramínea.

Suscrito en la ciudad de Cali a los 15 días del mes de diciembre de 2015, en dos ejemplares igualmente auténticos.

Por Ecuador,

VINICIO ALVARDO ESPINEL
Ministro Coordinador de la Producción

DIEGO AULESTIA VALENCIA
Ministro de Comercio Exterior

EDUARDO EGAS PEÑA
Ministro de Industrias y Productividad

WALTER SOLÍS VALAREZO
Ministro de Transporte y Obras Públicas

JAVIER PONCE CEVALLOS
Ministro de Agricultura, Ganadería
Acuicultura y Pesca

Por Colombia,

CECILIA ÁLVAREZ-CORREA GLEN
Ministra de Comercio, Industria y Turismo

JUAN PABLO PINEDA AZUERO
Viceministro de Asuntos Agropecuarios